



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2023-MDO/U

Ollantaytambo, 19 de diciembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de diciembre del 2023, convocada y presidia por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, el Informe Legal N° 0385-2023-OAJ/EVA-MDO, sobre aprobación de Suscripción de Convenio Marco de Hermanamiento y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la Municipalidad Distrital de San Borja, y la autorización respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y como tales ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un Régimen de Autonomía Política, Económica y Administrativa en materia de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de diciembre del año en curso, el Informe N° 0680-2023-GT-VOPV/MDO, tramitado con registro gerencial N° 17267, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitida por el Lic. Víctor Omar Paz Velazco, Gerente de Turismo, señala que la suscripción del referido convenio tiene por objeto de realizar actividades conjuntas de colaboración que permita la cooperación mutua para el incremento del intercambio cultural entre ambos distritos; por ende, es potestad de la autoridad jurisdiccional viabilizar las acciones que promuevan y se desarrollen en beneficio de la ciudadanía, y en todo caso es de la opinión favorable en suscribirse dicho convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 0385-2023-OAJ/EVA-MDO, tramitado con registro gerencial N° 17418, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis legal respectivo, opina por la **PROCEDENCIA LEGAL** de que se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Hermanamiento y de Colaboración Interinstitucional entre ambas entidades. Por consiguiente,

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



una vez puesta a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, y luego de un breve debate, se decide de manera UNANIME, aprobar y autorizar al Sr. Alcalde, la suscripción del referido Convenio;

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y lo preceptuado por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio Marco de Hermanamiento y de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la Municipalidad Distrital de San Borja, para realizar actividades conjuntas de colaboración que permita la cooperación mutua para el incremento del intercambio cultural entre ambos distritos, conforme a los informes fácticos y jurídicos expresados precedentemente en los considerandos del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, suscriba el Convenio referido en el artículo primero del presente Acuerdo, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar la suscripción del mismo, según corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
  - G. Turismo.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”